



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO
SELECTIVO DE 22 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (18 PARA EL TURNO
LIBRE Y 4 PARA EL TURNO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD), POR
OPOSICIÓN LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA)**

ANUNCIO

A la vista del gran número de escritos presentados recurriendo la plantilla definitiva del primer ejercicio de la oposición, publicada con fecha 11 de julio de 2025, y tras valorarlas e informar al respecto en las sesiones convocadas al efecto los días 16 y 18 de julio del 2025, el tribunal calificador ha acordado:

Publicar, para general conocimiento, transcripción del acta n.^º 4 con las motivaciones en las que se basaron la estimación y desestimación de las alegaciones presentadas a la plantilla provisional y la aprobación de la plantilla definitiva. Anexo I

Mediante la publicación de este anuncio se dan por contestadas los escritos que solicitaban conocer las motivaciones de estimación y desestimación de las alegaciones presentadas a la plantilla provisional de respuestas, publicada con fecha 30/06/2025.

Los recursos de alzada presentados hasta el momento, recurriendo la plantilla definitiva del primer ejercicio, una vez que han sido informados por el tribunal, proseguirán su tramitación ordinaria, y su resolución será notificada a los recurrentes en tiempo y forma.

Subsanar el error material alegado por D.^a Soraya HERRERO GONZALO al resultado obtenido en la corrección del primer ejercicio, siendo la calificación correcta la siguiente:

Núm	Apellidos, Nombre	Turno	Errore	Calificaci
			Aciertos s	Blancos ón
	549 HERRERO GONZALO, SORAYA	L	30	7 13 5,650

En Palencia, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Fdo.: Agustín Sánchez Marchán

18/07/2025

Firma 1 de 1
Agustín Sánchez Marchán

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 – 34001 – Palencia - Tfno. 979 71 81 00

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 37e58765fbe347b59fdec4dc94de6450001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO I

Acta n.º 4 – Sesión de 9 de julio de 2025

"En este momento, el Tribunal pasa a la valoración de las alegaciones presentadas a preguntas que formaban parte del cuestionario del PRIMER EJERCICIO de la FASE DE OPOSICIÓN.

Los aspirantes alegantes son un total de 11 y las preguntas alegadas son un total de 13. Son las preguntas número: 5, 8, 12, 16, 17, 23, 28, 29, 35, 42, 43, 45 y 47.

.....

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas el Tribunal acuerda lo siguiente, respecto de las preguntas alegadas:

PREGUNTA Nº 5:

La respuesta correcta es la d).

- Alegación de D.....

El artículo 122.3 de la CE es claro al determinar que el CGPJ está integrado por 20 miembros. La Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, del Consejo General del Poder Judicial que esgrime el interesado en defensa de sus argumentaciones se halla expresamente derogada por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial cuyo artículo 566 es taxativo al respecto al establecer literalmente que "*El Consejo General del Poder Judicial estará integrado por el Presidente del Tribunal Supremo, que lo presidirá, y por veinte Vocales, de los cuales doce serán Jueces o Magistrados en servicio activo en la carrera judicial y ocho juristas de reconocida competencia.*"

Por tanto, procede **DESESTIMAR** las alegaciones del interesado.

PREGUNTA Nº 8:

La respuesta correcta es la b).

- Alegación de D.....

Si bien entre las instituciones de la Unión Europea se hallan tanto el Consejo Europeo como el Consejo de la Unión Europea, no es menos cierto que al Consejo de la Unión Europea se le conoce con el nombre de "Consejo", denominación ésta con que aparece así en el tema 8 (bloque I) de las bases de la convocatoria, que no han sido impugnadas por el interesado.

Por tanto, procede **DESESTIMAR** las alegaciones del interesado.

PREGUNTA Nº 12:

La respuesta correcta es la a).

- Alegación de Dña.....

El artículo 35.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dispone que en las empresas de 31 a 49 trabajadores habrá un delegado de prevención que será elegido por y entre los delegados de personal,



cuyo número será, para dichas empresas, de tres delegados de personal (art. 62.1 RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), no pudiendo considerarse correcta la respuesta d) al referirse en singular a que el delegado de prevención será el "delegado de personal", lo que es de aplicación a empresas de hasta 30 trabajadores donde únicamente habrá un delegado de personal.

Procede **DESESTIMAR** la alegación presentada por la interesada.

PREGUNTA Nº 16:

La respuesta dada como correcta en la plantilla es la d).

- Alegación de Dña.....

De conformidad con el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la opción correcta sería la d), si bien al referirse el enunciado de la pregunta al artículo 42.2, que textualmente dice:

"2. Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona mayor de catorce años que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie se hiciera cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes. En caso de que el primer intento de notificación se haya realizado antes de las quince horas, el segundo intento deberá realizarse después de las quince horas y viceversa, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos de notificación. Si el segundo intento también resultara infructuoso, se procederá en la forma prevista en el artículo 44."

Al no apelar la pregunta formulada a la literalidad del precepto, la respuesta a) es correcta puesto que, cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse este presente en el momento de la entrega, cualquier persona mayor de diecisésis años que se encuentre en dicho domicilio podrá hacerse cargo de la misma siempre que haga constar su identidad.

Por tanto, **SE ESTIMA** la alegación formulada y **SE DA POR CORRECTA LA RESPUESTA A.**

- Alegación de Dña....

De acuerdo con el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones que se practiquen en papel deberán ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la administración u organismo actuante, conforme se establece en la respuesta d). Sin embargo, puesto que el enunciado de la pregunta no hace referencia a dicho apartado, si no al artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, existe una respuesta correcta, que es la a), tal y como se ha expuesto en la resolución de la alegación anterior.



Por tanto, **SE DESESTIMA** la alegación presentada.

PREGUNTA Nº 17

- ALEGACIONES: Dña....., D..... y D....

La respuesta correcta es la a) si bien conforme al artículo 24.3 y no al artículo 24.2 como se enuncia en la pregunta.

Por tanto, **SE ESTIMAN** las tres alegaciones y **SE ANULA LA PREGUNTA**.

PREGUNTA Nº 23

- Alegación de D....

Como bien formula el alegante, el enunciado responde a la definición de portal de internet que establece el artículo 39 de la Ley 40/2015, si bien no se reproduce totalmente el citado artículo la información facilitada es la esencial para identificar el concepto que se está preguntando.

Por tanto, **SE DESESTIMA** la alegación presentada.

PREGUNTA Nº 28

- Alegación de D.....

El propio planteamiento de la alegación establece en sí un error al señalar literalmente que “*Las respuestas A y C pueden generar confusión, ya que ambas se refieren a plazos de 30 días, pero no especifican si son días hábiles o naturales*”. Sin embargo, la opción a) que aparece en el cuestionario, hace referencia al plazo de un mes. Con independencia de cómo puedan computarse los días en un caso concreto, la norma no tiene por qué establecer la naturaleza del día o días a que hace referencia, y, en cualquier caso, ante la duda se ha de acudir a la regla general establecida en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, las respuestas a) y c) difieren radicalmente en cuanto al carácter de la remisión de la reclamación presentada ante la Agencia de Protección de Datos, ya que mientras que la opción a) establece la discrecionalidad de la remisión, la opción c) establece un deber en la remisión.

Conforme al artículo 37.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la pregunta es correcta y clara, no ofrece lugar a dudas no ofrece duda en su planteamiento, al igual que es clara la respuesta correcta a dicha pregunta, de entre las posibles respuestas. Siendo la respuesta correcta la opción a).

Por tanto, **SE DESESTIMA** la alegación presentada.

PREGUNTA Nº 29

- Alegación de Dña....



En el contexto de la pregunta, el término “precepto” puede entenderse razonablemente como sinónimo de artículo. Se considera correcta la opción b).

Por tanto, **SE DESESTIMA** la alegación presentada.

- Alegación de D....

De la lectura completa del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no puede deducirse que el “equilibrio económico” sea un principio por el que se rige la gestión de las subvenciones y por tanto la respuesta solicitada en la pregunta, es la opción b).

Por tanto, **SE DESESTIMA** la alegación.

PREGUNTA Nº 35

- Alegación de D....

El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

“En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.*
- b) Las potestades tributaria y financiera.*
- c) La potestad de programación o planificación.*
- d) Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.*
- e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.*
- f) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.*
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.*
- h) Las prelaciones y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las comunidades autónomas ; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes”.*

Conforme al artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la pregunta es correcta y clara, no ofrece lugar a dudas en su planteamiento, al igual que es clara la respuesta correcta a dicha pregunta, de entre las posibles respuestas. Se considera que la respuesta solicitada en la pregunta, es la opción b).

Por tanto, **SE DESESTIMA** la alegación presentada.

PREGUNTA Nº 42

- Alegación de D.... y Dña....

Ante la alegación de encontrarse fuera de temario el objeto de esta pregunta, procede **ESTIMAR** la alegación presentada y **ANULAR** la pregunta.



PREGUNTA N° 43

- Alegación de D.....

La alegación no es correcta, afirma que existen dos respuestas válidas, la b y la d. La pregunta del examen indica que se señale la opción **incorrecta**.

La respuesta b es la única respuesta válida.

Según el artículo 21.1 del real decreto 500/1990 el presupuesto se prorrogará hasta el límite global de sus créditos iniciales.

Según el artículo 21.5 del real decreto 500/1990, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

Art.21

1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus **créditos iniciales**, como máximo.

2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del Presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

a) Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.

b) Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

4. Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el Presidente de la Corporación, previo informe del Interventor.

5. En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

7. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

Por tanto, **SE DESESTIMA** la alegación presentada.

PREGUNTA N° 45





- Alegación de D...., Dña....., Dña..... y Dña.....

Ante la alegación de encontrarse fuera de temario el objeto de esta pregunta, procede **ESTIMAR** la alegación presentada y **ANULAR** la pregunta.

PREGUNTA Nº 47

- Alegación de D.....

La pregunta está bien formulada, está claro qué se está preguntando, y la respuesta correcta es la opción b), sin lugar a dudas, de conformidad con el artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. ¿Hacemos también referencia al 101 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local?

En la pregunta no hay una referencia expresa a la normativa, pero ello no implica que la pregunta no esté bien planteada. El hecho de que no se transcriba literalmente un artículo de la normativa, no comporta la incorrección de la pregunta.

Por tanto, **SE DESESTIMA**, la alegación presentada.

Según lo expuesto y una vez finalizado el estudio de las alegaciones presentadas a la publicación de la plantilla provisional de resultados del PRIMER EJERCICIO de la FASE DE OPOSICIÓN, el Tribunal acuerda:

PRIMERO: INFORMAR en el sentido expuesto en el acta Nº 4 la alegación presentada por Dña. ROSA MARÍA PÉREZ PÉREZ.

SEGUNDO: ESTIMAR las alegaciones efectuadas a las preguntas Nº 17, Nº 42 y Nº 45 anulando las mismas y pasando a formar parte del ejercicio las preguntas de reserva **Nº 51, nº 52 y Nº 53**.

TERCERO: ESTIMAR la alegación efectuada a la pregunta Nº 16 manteniendo dicha pregunta como válida pero dando por **correcta la respuesta a.**

18/07/2025

